



RESOLUCIÓN No. 290 DE 2025
(9 de junio de 2025)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección mediante Concurso de Méritos Nro. SGA-CM-004-2025"

**EI SUBSECRETARIO CORPORATIVO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 11° y 12° de la Ley 80 de 1993, el artículo 21° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 60° del Decreto Distrital 854 de 2001, el Decreto Distrital 140 de 2021 modificado por los Decreto 332 de 2022, 367 de 2022, 435 de 2023 y 079 de 2024, la Resolución 285 de 2024, modificada por la resolución 017 de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que: *"La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso"*.

Que las Secretarías de Despacho y Departamentos Administrativos, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto.

Que la Resolución No. 285 de 2024, *"Por la cual se delega la ordenación del gasto, del pago y competencias propias de la actividad contractual, así como el ejercicio de otras funciones en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Distrito Capital"*, modificada por la resolución 017 de 2025, estableció las diferentes competencias para ordenación del gasto y del pago en los rubros de funcionamiento y de inversión, sin límite de cuantía, para adelantar procesos de selección en cualquiera de sus modalidades y la correspondiente suscripción de los actos jurídicos, contratos o convenios o acuerdo de voluntades que se requieran y, que deba adelantar la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que de conformidad con el artículo 2° de la Resolución No. 285 de 2024, modificada por la resolución 017 de 2025, corresponde al Subsecretario Corporativo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., la competencia para la ordenación del gasto y del pago, en los rubros de inversión sin límite de cuantía para adelantar los procesos de selección, en cualquiera de sus modalidades y la correspondiente suscripción de los actos jurídicos, contratos o convenios y demás instrumentos o acuerdos de voluntades que se requieran y, que deba adelantar la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., entre otros el siguiente:

<i>Proyecto de Inversión "Bogota Camina segura"</i>	<i>CARGO ORDENADOR DE GASTO</i>
<i>8129 – Optimización del servicio a la ciudadanía para aumentar la confianza en la administración distrital de Bogotá D.C.</i>	<i>Subsecretario/a Corporativo/a</i>

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 290 de 2025***"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección mediante Concurso de Méritos Nro. SGA-CM-004-2025"***

Que de acuerdo con artículo 3º de la Resolución No. 285 de 2024, la delegación efectuada en los artículos 1 y 2 de este administrativo, comprenden la facultad de suscribir todos los actos de las etapas precontractual, contractual y post contractual, entre otros, el de expedir el acto administrativo de apertura.

Que el Decreto 140 de 2021 modificado por los Decreto 332 de 2022, 367 de 2022, 435 de 2023 y 079 de 2024 *"Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D. C."*, estableció en el artículo 29º que, corresponde Dirección Distrital de Calidad del Servicio entre otras gestiones, *"Diseñar e implementar un modelo de seguimiento, acompañamiento y evaluación del servicio prestado a la ciudadanía a través de los diferentes canales de atención, que permita hacer acompañamiento y retroalimentación a las entidades y organismos distritales y Diseñar y aplicar metodologías, herramientas y/o instrumentos para la medición y análisis cualitativo y cuantitativo de la satisfacción frente a los servicios prestados y la gestión de las peticiones ciudadanas, que contribuyan al mejoramiento continuo del servicio."*

Que la Dirección Distrital de Calidad del Servicio de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., por medio del Proyecto de Inversión 8129 *"Optimización del Servicio a la ciudadanía para Aumentar la confianza en la Administración Distrital de Bogotá D.C."*, tiene entre sus objetivos *"Facilitar el acceso de la ciudadanía a los servicios ofrecidos por la administración distrital mediante la optimización del Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía"*, para lo cual, requiere de nuevas metodologías, herramientas e instrumentos para la medición cualitativa y cuantitativa de la cadena de valor del servicio a la ciudadanía, y de la satisfacción y experiencia ciudadana en el Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía, en consideración a la necesidad de la Entidad de evolucionar su modelo de medición, que no solo beneficia al Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía en términos de eficiencia y efectividad, sino que también fortalezca la relación con los ciudadanos, promoviendo un gobierno más cercano y receptivo a sus necesidades.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., requiere contratar la prestación del servicio de consultoría que consiste en *"Diseñar y validar una metodología de medición cualitativa y cuantitativa de la cadena de valor del servicio a la ciudadanía, y de la satisfacción y experiencia ciudadana en el Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía"*.

Que, de acuerdo con lo señalado en los estudios previos, para el presente proceso de selección está cubierto por los acuerdos comerciales de Colombia con el Triángulo del Norte (El Salvador y Guatemala) y la Comunidad Andina. Por lo anterior a estos países se les otorgará las prerrogativas del Trato Nacional, según el cual se debe dar a los oferentes, bienes y servicios, en los términos del acuerdo relevante, el mismo trato que le otorga a los bienes, servicios y proveedores colombianos.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 290 de 2025

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección mediante Concurso de Méritos Nro. SGA-CM-004-2025"

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015, publicó en el Portal SECOP II, desde el veintisiete (27) de mayo de 2025, el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, las reglas del proceso y demás documentos integrantes de este.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto Nacional 1082 de 2015, se publicó el Anexo Explicativo Nro. 2, el cual constituye un documento complementario del proyecto de pliego de condiciones electrónico para que los interesados en el proceso de selección logaran presentar sus observaciones dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su publicación, plazo que tuvieron del veintisiete (27) de mayo al cuatro (4) de junio de 2025.

Que la presente contratación, se adelantará a través de la modalidad de Concurso de Méritos Abierto de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.3.1, los numerales 1, 2 y 3 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y el Decreto 399 de 2021.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la entidad convocó a las MIPYMES, para que en el plazo dispuesto en el cronograma electrónico del proceso manifestarán su interés de participar y limitar el presente proceso de selección teniendo en cuenta que: "(...) El valor del proceso de contratación es inferior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Industria y Turismo...".

Que, dentro del término antes mencionado, se recibieron las siguientes solicitudes de limitación a MIPYMES:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA LIMITAR EL PROCESO SGA-CM-004-2025 A MIPYMES							
OBJETO: Diseñar y validar una metodología de medición cualitativa y cuantitativa de la cadena de valor del servicio a la ciudadanía, y de la satisfacción y experiencia ciudadana en el Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía.							
NOMBRE	CARTA DE LIMITACION A MIPYMES	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	CERTIFICACION ACREDITE TAMAÑO EMPRESARIAL	SOPORTES DEL CONTADOR PUBLICO CUANDO APLIQUE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
BRANDSTRAT BIC S.A.S NIT: 830.100.700-8	X	X	X	X	X		

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 290 de 2025

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección mediante Concurso de Méritos Nro. SGA-CM-004-2025"

ECOANALÍTICA MEDICIÓN Y CONCEPTOS ECONÓMICOS S.A.S. NIT: 900.312.566-0	X	X	X	NO APORTA		X	No aporta documentos del contador.
NUAWI TECHONOLOGIES SAS NIT: 901.613.760-9	X	NO APORTA	NO APORTA	NO APORTA		X	Tan solo aporte carta de solicitud limitación a Mipyme.

Que una vez verificadas las anteriores solicitudes la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., NO limita el presente proceso a MIPYMES, toda vez que, no se cumplieron los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Que, dentro del plazo establecido por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en el cronograma del proceso, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones. La respuesta a las observaciones fue publicada en SECOP II el 6 de junio de 2025.

Que el presupuesto oficial del presente proceso se estimó en la suma de **CUATROCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS (\$408.362.000) M/CTE INCLUIDO IVA** y demás gastos directos e indirectos que se causen con ocasión de la ejecución del contrato.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., cuenta con el (los) siguiente (s) certificado (s) de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable del presupuesto de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor, D.C., para amparar el presente Proceso de Selección y el futuro contrato a suscribir:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro. 852	
CÓDIGO	0230117459920240193
VALOR	\$ 408.362.000
FECHA	22/04/2025
OBJETO	ID 632 Diseñar y validar una metodología de medición cualitativa y cuantitativa de la cadena de valor del servicio a la ciudadanía, y de la satisfacción y experiencia ciudadana en el Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía.
EXPEDIDO	Subdirección Financiera

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Nacional 1082 de 2015, la apertura del Proceso Concurso de Méritos Abierto No. SGA-CM-004-2025 debe ordenarse mediante acto administrativo de carácter general.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 290 de 2025***"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección mediante Concurso de Méritos Nro. SGA-CM-004-2025"***

Que, así mismo, el cronograma para adelantar el proceso Concurso de Méritos Abierto SGA-CM-004 2025 se publicará en la plataforma transaccional SECOP II. Cualquier modificación a los plazos señalados en el cronograma publicado, podrá hacerse mediante Adenda.

En mérito de lo expuesto, el el Subsecretario Corporativo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor De Bogotá, D.C., en su calidad de ordenador del gasto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección mediante Concurso de Méritos Abierto Nro. SGA-CM-004-2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Nacional 1082 de 2015, cuyo objeto es *"Diseñar y validar una metodología de medición cualitativa y cuantitativa de la cadena de valor del servicio a la ciudadanía, y de la satisfacción y experiencia ciudadana en el Sistema Distrital de Servicio a la Ciudadanía"*.

ARTÍCULO SEGUNDO: La apertura del proceso de Selección mediante Concurso de Méritos Abierto Nro. SGA-CM-004-2025, se llevará a cabo el 9 de junio de 2025 en la plataforma SECOP II, en el pliego de condiciones definitivo y el plazo para presentar ofertas será hasta el día señalado para realizar la diligencia de cierre del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: Los documentos del proceso de Selección mediante Concurso de Méritos Abierto Nro. SGA-CM-004-2025, estarán disponibles para consulta a partir de la fecha establecida en el cronograma del proceso para realizar la apertura del mismo y hasta el día del cierre. Asimismo, estos documentos y demás que se generen durante el proceso de selección, podrán ser consultados a través del Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Los proponentes durante el proceso de selección podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, y demás, al pliego de condiciones únicamente a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades que adelanta la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. dentro del proceso Selección mediante Concurso de Méritos Abierto Nro. SGA-CM-004-2025, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Nacional 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el portal de la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 290 de 2025

"Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección mediante Concurso de Méritos Nro. SGA-CM-004-2025"

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución adquirirá firmeza a partir de su publicación en la plataforma SECOP II.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los nueve (9) días del mes de junio de 2025.

HENRY
HUMBERTO
VILLAMARIN
SERRANO

Firmado digitalmente
por HENRY HUMBERTO
VILLAMARIN SERRANO
Fecha: 2025.06.09
14:42:04 -05'00'

HENRY HUMBERTO VILLAMARÍN SERRANO
Subsecretario Corporativo
Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá

Nombre	Cargo	Gestión
Edix Didier Huerfano Correa	Profesional Dirección de Contratación	Proyectó
Edna Catalina Moreno Garzón	Directora de Contratación	Revisó y aprobó